

X Jornadas de Sociología. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, 2013.

El Estado Minero: leyes, derechos y voluntad popular.

Iara Mekler.

Cita:

Iara Mekler (2013). *El Estado Minero: leyes, derechos y voluntad popular*. X Jornadas de Sociología. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-038/789>

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.

X JORNADAS DE SOCIOLOGÍA



20 años de pensar y repensar la sociología.
Nuevos desafíos académicos, científicos y políticos para el siglo XXI.
1 a 6 de Julio de 2013.

Mesa N°83 *Justicia y Violencia desde el campo de la Ecología Política.*

Ponencia: ***El Estado Minero: leyes, derechos y voluntad popular.***

Autora: Mekler, Iara. Estudiante de la carrera de sociología, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires.

Resumen:

La presente ponencia intenta dar cuenta del funcionamiento del Estado argentino y la participación de sus ciudadanos en el proceso de toma de decisiones, en el marco de la implementación de proyectos de megaminería en la provincia de Catamarca. El tratamiento de este tema supone, también, un análisis crítico de las tensiones existentes entre el marco legal, los derechos y la voluntad de los pueblos que habitan los territorios en disputa. Así, además de un marco legal que favorece a las empresas mineras transnacionales (Ley de Inversiones Mineras y Acuerdo Federal Minero) o que criminaliza la protesta social (Ley de Asociaciones ilícitas terroristas y financiación del terrorismo); la actividad minera implica la violación a derechos constitucionales, la militarización de territorios, la formación de grupos represivos parapoliciales, censura, detenciones, amenazas y allanamientos que no respetan las jurisdicciones ni los procedimientos y normativas legales.

Desde el otro lado, quienes resisten a la implementación de estos megaproyectos, han encontrado diversas formas de organizarse (ONG's, organizaciones territoriales y asambleas vecinales) y de manifestarse (piquetes, marchas, concentraciones, escarches, denuncias, etc.). En principio se trató de vecinos sin experiencia militante que fueron aprendiendo fórmulas químicas, historia, procesos de extracción, leyes ambientales; y a hablar con los medios y otras organizaciones, buscando consenso y adhesión del resto de la sociedad civil. En última instancia, se trata de demandas por una democratización de las decisiones, por lo que debe entenderse por Democracia y el derecho de los pueblos a decir no frente a proyectos que afectan fuertemente sus condiciones de vida y comprometen el futuro de las generaciones.

Palabras claves: Minería, Catamarca, Derechos, Estado.

El Estado Minero: leyes, derechos y voluntad popular

I. Introducción

Esta ponencia se sustenta y busca seguir reflexionando sobre un trabajo realizado para el seminario de investigación “*Acciones Colectivas, protestas y Movimientos Sociales en el interior del país*”, en el marco de la cursada de la licenciatura de sociología en la Universidad de Buenos Aires. Ese trabajo consistía básicamente en una cronología sobre algunas de las acciones colectivas suscitadas en Catamarca en enero y febrero de 2012; a fin de dar cuenta la conflictividad social que genera la actividad minera en dicha provincia. La metodología para su trazado fue el relevamiento de fuentes secundarias, específicamente noticias de distintos diarios y portales locales, provinciales y nacionales¹.

En esos dos meses, pueden observarse las distintas modalidades de acción y organización por parte de aquellos que resisten a la megaminería (bloqueos pacíficos y selectivos a insumos mineros en distintas rutas, asambleas, jornadas, concentraciones, manifestaciones, escarches, denuncias, etc.) y la respuesta punitiva por parte del gobierno en sus distintos niveles.

La elección de Catamarca como ámbito de estudio radica en que es la sede de uno de los emprendimientos mineros más grandes del país (La Alumbrera Limited) que lleva más de 15 años de explotación, tiempo suficiente que permite hacer un análisis tentativo sobre las consecuencias políticas, económicas, sociales y ambientales de la megaminería a cielo abierto. En este sentido, vale aclarar que la minería no es una mera actividad económica, sino que exacerba las tensiones entre diversas (y hasta antagónicas) maneras de pensar y practicar la economía y la política. En otras palabras, más allá de un mero conflicto material-económico, lo que se pone en juego son las distintas maneras de concebir y actuar la territorialidad, la naturaleza; la autonomía, la manera de organizarse; los proyectos de desarrollo y modernidad; la ciudadanía, los derechos, la democracia y el Estado.

A continuación, y a modo de contextualización, presentaré algunas de las características demográficas, políticas y económicas de Catamarca, para luego describir el caso emblemático de La Alumbrera, y proseguir con el tratamiento de lo que en este trabajo llamaré el **Estado Minero**.

¹ Las fuentes fueron: los diarios Clarín, La Nación, Página 12, El Ancasti, Catamarca es Noticia, El Diario de Catamarca y El Esquíú; las Agencias: Walsh, la de la Red Nacional de Medios Alternativos y la del Centro de Medios Independientes Indymedia; y el blog de la Asamblea El Algarrobo.

I.I. Características demográficas

La provincia de Catamarca se encuentra en la región del Noroeste Argentino. Está dividida en 16 departamentos, los cuales incluyen 36 municipios. Su capital es San Fernando del Valle de Catamarca. En la provincia habitan 367.820 personas, dando una densidad de 3,58 habitantes por km² que la hace la tercera provincia más despoblada del país. Es decir que Catamarca representa el 3,69% de la superficie de territorio argentino pero el 0,92% de su población total. De todos modos, en el último período, tuvo una tasa de crecimiento demográfico importante (26,6%) si tenemos en cuenta que la media nacional creció un 11,2% (INDEC, Censo 2010).

Además, es una de las provincias con menor porcentaje de población urbana del país (74,04 %). Específicamente, el Gran Catamarca y el Cinturón Serrano que lo rodea, albergan más del 60% de la población (INDEC, Censo 2001). Sin embargo, la población catamarqueña se distribuye desigualmente concentrándose, en su mayor parte, en los valles o donde la presencia del agua ha posibilitado los asentamientos humanos, permaneciendo el resto del territorio mucho más deshabitado.

La pirámide poblacional de Catamarca es joven en el sentido de que el 36,8% de su población tiene 14 años o menos, el 56,4% tiene entre 15 y 64, mientras que sólo el 6,8% son mayores de 64 años. La esperanza de vida al nacer es de 73,38 años, similar a la nacional (73,77 según el Censo 2001), mientras que la tasa de mortalidad es, junto con la de Santa Cruz, la sexta más alta del país (7,8 por 1000 según INDEC en el año 2005), y la de mortalidad infantil es la quinta más alta (15,3 por 1000 según INDEC en el año 2008).

I.II. Composición política-institucional

Desde el 2011 la gobernadora de Catamarca es Lucía Corpacci del Frente por la Victoria. Ésta fue electa por el 48% de los votos desplazando, de esa manera, al Frente Cívico y Social que se mantuvo en ese cargo durante 20 años. La cámara provincial de diputados está compuesta actualmente por 18 diputados del Frente Cívico y Social, 4 de Frente para la Victoria "Kirchner presidente", otros 4 del Frente Justicialista para la Victoria, 3 del Partido Justicialista, otros 3 de Renovación Peronista, 3 del Justicialista, y otros 6 de distintos partidos y frentes. En tanto que la cámara de senadores está compuesta por 8 del Frente Cívico y Social y otros 8 del Frente para la Victoria (Red Impacto).

En lo que atañe a la división política de las regiones, que se tratará a lo largo del trabajo, vale aclarar que el departamento de Andalgalá comprende a dos municipios uno del mismo nombre y el otro denominado Aconquija; el departamento de Tinogasta comprende a los municipios de Tinogasta y Fiambalá; mientras que un departamento como el de Belén contiene 9 municipios. Por otra parte, es relevante mencionar que Catamarca limita, entre otras, con las provincias de La Rioja y Tucumán, y con el país vecino de Chile donde también tienen lugar importantes conflictos mineros.

I.III. Economía

Catamarca presenta una economía diversificada: cultivos de olivo (primera productora del país, según Red Impacto), vid, tabaco, nuez, alfalfa y maíz; y más recientemente jojoba, tuna e higos. Hay cría de la vicuña y ovinos a la que está ligada la producción de artesanías relacionadas al tejido de mantas y ponchos de calidad; pero la producción ganadera es relativamente escasa. Catamarca se caracteriza, principalmente, por su actividad minera que explota oro, cobre, plata, uranio y litio, posicionándola como la provincia más importante en la actividad minera nacional.

Tiene un PIB per cápita de 2540USD y un 54% de Población Económicamente Activa, de la cual el 77% se encuentra ocupado. A su vez, el 21,3% de los catamarqueños se encuentra con Necesidades Básicas Insatisfechas (INDEC, Censo 2001) y es una de las provincias con el Índice de Desarrollo Humano más desfavorable del país (puesto 16 con 0,815 según el Informe Nacional sobre Desarrollo Humano 2010). “Esto indudablemente se asocia a una tendencia regresiva en la distribución del ingreso y en la existencia de una apropiación del ingreso por parte de los sectores de mayores ingresos, 23 veces mayor que la del 10% más pobre” según el Mapa de Conflictos Mineros realizado por la Plataforma de Diálogo Minería, Democracia y Desarrollo Sustentable.

I.IV. La Alumbraera

Asimismo, el Mapa de Conflictos Mineros indica que “La puesta en marcha del proyecto Bajo de la Alumbraera cambió la estructura productiva de la provincia: si históricamente la actividad fue insignificante, en la actualidad explica casi 1/3 de la economía provincial y prácticamente la totalidad de las exportaciones provinciales. De hecho, la actividad minera local se especializa en productos que se exportan casi en su totalidad como ser el Cobre y el Oro. La provincia presenta un escenario socio-económico vulnerable al presentar niveles de desocupación y pobreza que se ubican por encima de la media nacional.”

En 1958 se creó Yacimientos Mineros de Aguas de Dionisio (YMAD) como empresa del Estado nacional y provincial de Catamarca y la Universidad de Tucumán para llevar a cabo exploraciones mineras. En 1994 conformó una Unión Transitoria de Empresas, llamada Minera La Alumbraera Limited para explotar principalmente oro y cobre. La explotación es actualmente administrada por la multinacional Xstrata Copper, con sede en Australia, que depende de la empresa matriz Xstrata Plc., con sede en Suiza y Gran Bretaña.

La Alumbraera exporta 190.000 toneladas anuales de concentrados de cobre y 23.000 de oro. Extrae dichos minerales haciendo dinamitar 340 toneladas de roca por día y luego utiliza la lixiviación de cianuro para remover la capa superficial o sobrecarga de la tierra. Se transporta esa solución de cianuro o ácido sulfúrico con el metal por tuberías hasta una planta de purificación en la que se utilizan 100 millones de litros de agua potable por día que limpian los metales de dicha solución. El resto del mineral que se extrae, pero que no sirve, se transporta hacia los diques de cola, en donde son desechados (P. E. Suárez). Los diques pueden provocar drenajes ácidos que filtran a las napas de agua y extienden la contaminación hacia los cursos de agua para consumo humano y agrícola. Las partículas, a su vez,

pueden separarse de los residuos, diseminarse con el viento y depositarse en suelos, cursos de agua y en los tejidos de los organismos vivos.

Todo este proceso consume, además, el 25% de la energía eléctrica suministrada a la región del NOA y el 87% del consumo total de la provincia de Catamarca. En resumen, cada gramo de oro implica la remoción de 4 toneladas de roca, 380 litros de agua, 840 gramos de cianuro, 1.104 gramos de explosivos, 43,6 kilowatts por hora de electricidad (V. Richter, 2010).

Al momento de instalarse, la campaña de la minera y los políticos de turno prometían la construcción de un barrio para 5 mil personas, nuevas escuelas, un hospital de alta complejidad, rutas asfaltadas y 6000 empleos. Ninguna de estas obras se realizó. En la mina trabajan menos de 100 andalgalenses, el resto son profesionales de córdoba y extranjeros (Decí MU, 2006). “La Alumbreira es la mayor inversión minera de las últimas décadas, pero Catamarca sigue siendo una de las dos provincias más pobres del país, y Andalgalá es el departamento con mayor desocupación de Catamarca” (Decí MU, 2010). La Alumbreira tiene, además, un valor calculado en 400 mil millones de dólares y factura 680 al año. La provincia, la Universidad de Tucumán y el Estado Nacional tendrían que haber recibido cerca de mil millones de dólares en nueve años de explotación. Catamarca recibió sólo 9 millones. Así lo describen N. Giarracca y G. Hadad (2009): “Lo que para los funcionarios y empresarios es ‘desarrollo’, para los habitantes de estos pueblos es destrucción [...] saqueo disfrazado de desarrollo y progreso.”

II. El Estado Minero

II.1. El modelo socio-económico en el cual se enmarca

A esa conjunción de discursos y proyectos desarrollistas y las actividades extractivas que implica Agua Rica, M. Svampa (2011) lo llama **extractivismo neodesarrollista**. Es decir, proyectos que implican (implícita o explícitamente) una idea de la naturaleza como una canasta de recursos, la ventaja que América Latina posee y debe exportar. O, en otras palabras, la apropiación y destrucción de la región y sus recursos naturales y sociales se hace en nombre de las ventajas comparativas, esto es, la subordinación al orden geopolítico mundial. Sin embargo, ni el desarrollo ni el extractivismo son un destino sino una de las tantas opciones políticas.

Este orden geopolítico es denominado por la autora como **neocolonialismo global** pues se trata de un nuevo tipo de colonialismo, pero que vuelve a reestructurarse bajo nuevas formas “eco-bío-políticas” de saqueo de los recursos naturales (H. Machado Aráoz, 2010). Produce territorios alienados de sus pobladores y conectados a una red global que les transmiten excedentes financieros y ecológicos. En el caso de Latinoamérica, implica la reprimarización de su economía con economías exportadoras de enclave y la desestructuración de las economías locales.

El capitalismo neocolonialista, entonces, genera una nueva forma de subalternidad. Así lo refleja la activista riojana Yenny Luján cuando dice “Siguen avanzando y no van a parar hasta que nos hagan desaparecer, lo que nos ubica en un lugar de protección de nuestro territorio, entendido mucho más allá de la tierra” (V. Richter, 2010). Esto ayuda a comprender que, si antes los cuerpos se subordinaban a través del trabajo, ahora expropiación de los cuerpos a través de la disposición sobre sus **territorios** y ésta es la base de todas las otras expropiaciones: geográfica (del espacio de vida); ecológica (de las fuentes proveedoras de nutrientes); económica (de los medios de trabajo); histórica (del pasado, presente y futuro); política (de derechos y ciudadanía); cultural (poblaciones que no son dueñas de nombrarse - “lamentablemente a nosotros nos han puesto el rótulo de comunidad minera” dice un autoconvocado de Andalgalá-) (H. Machado Aráoz, 2010).

La megaminería contaminante a cielo abierto en particular, es una actividad ejemplar de lo que N. Giarracca y M. Teubal (2010) denominan **Modelo Extractivo**. Es decir, un modelo desarrollado fuertemente por las transnacionales en el capitalismo neoliberal de los 90 difundido a escala mundial. Estas empresas controlan sectores claves del espacio económico en el que operan, monopolizan la tecnología de punta y producen en escalas mayores a las tradicionales. Por estas características, tienden a desplazar a otras actividades preexistentes, algunas de ellas actividades sustentables orientadas al consumo regional (agricultura, ganadería, turismo, etc.), y a sus trabajadores generando enclaves de exportación de commodities.

Estas actividades, al orientarse fundamentalmente al mercado externo y generar enormes rentas diferenciales (mucho valor de cambio) para las empresas extranjeras, no le resuelven ninguna necesidad esencial a las poblaciones

subalternas (ínfimo valor de uso), generando grandes deseconomías externas, dejándoles enormes pasivos ambientales y sociales: saqueo de recursos naturales escasos (minerales, agua, grandes extensiones de tierras) que, una vez extraídos, no pueden ser reproducidos; y que, al hacerlo, contaminan otros recursos escasos (napas, otras tierras, el aire, los animales, la vegetación y la salud humana) también irrecuperables. Así, las fuerzas productivas mediante esta expansión de actividades no sustentables a largo plazo comienzan a toparse con la finitud de la tierra. “Podemos vivir sin oro [...], pero no sin agua ni alimentos” (N. Giarracca y M. Teubal, 2010).

Por último, otra manera de conceptualizar a este saqueo a gran escala de los recursos naturales escasos, es la que empuña D. Harvey (2004) de **acumulación por desposesión** ya que implica mercantilización y privatización de los territorios traducida en una conversión de derechos de propiedad (común, colectivo, estatal, etc.) en derechos de propiedad exclusivos; expulsión forzosa de las poblaciones; y supresión de formas alternativas a los modos capital-intensivos de producción. No es dato menor que estos mecanismos neocoloniales e imperialistas de acumulación no se desarrollarían si no fuera por el Estado que, en última instancia, los garantiza, legitima y hasta promueve, incluso yendo muchas veces en contra de la voluntad popular. Con el objetivo de dilucidar este aspecto continuará este trabajo.

II.II. Marco normativo

II.II.a) Leyes mineras: en Argentina, en la década del 90, se sancionaron la Ley 24.196 de Inversiones Mineras y el Acuerdo Federal Minero (Ley 24.228). En ellas, el Estado se auto-inhibió para disponer de su propio subsuelo, promoviendo a que las transnacionales se lleven el 97% de los recursos dejando contaminado el ambiente y el agua, enfermedades, y la destrucción del pequeño y mediano productor rural. Como aporta Harvey (2004), la “depredación de los bienes ambientales globales (tierra, aire, agua) y la proliferación de la degradación ambiental, que impide cualquier cosa menos los modos de capital-intensivos de producción agrícola, han resultado de la total transformación de la naturaleza en mercancía.”

Esta legislación permite que las empresas mineras deduzcan el 100% del pago de ganancias; no liquiden divisas; estén eximidas del impuesto al cheque; tengan estabilidad fiscal de 30 años; no paguen derechos por importación u otros tributos por la introducción de bienes de capital, equipos, repuestos y accesorios; que se les devuelva el IVA para bienes de capital e inversiones en obras de infraestructura en un plazo máximo de 60 días; si exportan por puertos patagónicos, gozan de reembolsos estatales de un 5% como mínimo; entre otros beneficios. De este modo queda claro por qué “...Argentina presenta la segunda Tasa Interna de Retorno más alta para un proyecto modelo de oro y la tercera más alta para un proyecto modelo de cobre” (N. Giarracca y M. Teubal, 2010). A modo de juicio de valor, sostengo que el famoso Pacto Roca-Runciman le queda chico.

II.II.b) La Ley Antiterrorista: en el 2007, el Congreso argentino sancionó una ley de reforma del Código Penal² “sugerida” por el Grupo de Acción Financiera

² Ley 26.268 Asociaciones ilícitas terroristas y financiación del terrorismo (Modificación de la Ley 25.246 de Encubrimiento y Lavado de Activos de origen delictivo)

Internacional (GAFI) para evitar el lavado de dinero como fuente de financiamiento del terrorismo internacional. Dicha ley se modificó en el 2011³ derogando la figura de "asociación ilícita con fines terroristas" pero agregando al Código Penal el artículo 41 quinquies, que eleva al doble la pena para los casos de que "alguno de los delitos previstos en este Código hubiere sido cometido con la finalidad de aterrorizar a la población u obligar a las autoridades públicas nacionales o gobiernos extranjeros o agentes de una organización internacional a realizar un acto o abstenerse de hacerlo" (Wikipedia).

Vale preguntarse qué tiene que ver una ley que busca evitar el lavado de dinero con los temas tratados en la presente ponencia. Pues bien, al mes de sancionada (la modificación de) esta Ley, fue aplicada por primera vez en Catamarca para imputar a manifestantes que participaban de un bloqueo selectivo y pacífico en contra de la megaminería. Y es que la ley sigue conteniendo definiciones imprecisas que le permiten judicializar, criminalizar y perseguir a la protesta social. Por otro lado, no se trata de casos excarcelables e invierte el procedimiento de prueba obligando, de este modo, a los imputados a probar que no son terroristas, pudiendo permanecer varios años en prisión.

El mismo Ministro de la Corte Suprema, Raúl Zaffaroni, explica que no hay ningún delito vinculado al terrorismo que no haya estado severamente penado en nuestras leyes, de modo que la Ley Antiterrorista no es más que un pretexto del GAFI para controlar el movimiento financiero del país (Clarín, 26/12/2011). A la vez, el premio Nobel de la Paz, Pérez Esquivel, la tilda de una ley antidemocrática, ya que para fortalecer la seguridad de la población basta con aplicar la legislación vigente, capacitar adecuadamente a las fuerzas de seguridad y generar políticas preventivas (no represivas) (Spanish News, 16/12/2011). Y es que en definitiva, se trata de una ley que da rienda suelta a la justicia para limitar los derechos en vez de protegerlos, no es más que mera respuesta punitiva a problemáticas políticas, económicas, sociales y medioambientales (Decí MU, 2011).

II.II.c) Leyes y derechos ambientales: del otro lado, encontramos una legislación que defiende a los derechos ambientales. Esto se fue dando a partir de que, frente a los cada vez más persistentes movimientos sociales vinculados con la defensa del medio ambiente, los Estados fueron desempeñando funciones de gestión ambiental. Dichas políticas ambientales tienen por principal sustento la legislación ambiental y suelen mantenerse excluidas de los niveles donde verdaderamente se decide el rumbo de los lineamientos políticos más importantes, generalmente vinculados con la economía (E. Leff, A. Argueta, E. Boege y C. W. Porto Gonçalves; 2005). Además, los distintos Estados adhieren a tratados supranacionales que promueven este tipo de legislación y que son sostenidos por agencias u organismos como la ONU o el Banco Interamericano de Desarrollo, entre muchos otros.

De tal modo, la Argentina no sólo cede ante las presiones del GAFI sino que, también y contradictoriamente, es país firmante del Convenio sobre Biodiversidad cuyo preámbulo anuncia: *"La conservación de la diversidad biológica es patrimonio común de toda la Humanidad, y todos los Estados tienen derechos soberanos sobre sus propios recursos biológicos siendo responsables de la conservación de su*

³ Ley 26.734.

diversidad biológica y de la utilización sostenible de sus recursos biológicos [...] y a la información y educación ambientales..."

El derecho a un medio ambiente sano, según la clásica clasificación de Karel Vasak⁴, es considerado como parte de los Derechos Humanos de Tercera Generación, es decir, un conjunto de derechos reconocidos a partir de los años 80, producto de acuerdos de la comunidad internacional. Algunos de los otros derechos de la Tercera Generación son: a la autodeterminación; a la independencia económica y política; a la identidad nacional y cultural; a la paz; a la coexistencia pacífica; a la cooperación internacional y regional; a la justicia internacional; al uso de los avances de las ciencias y la tecnología; a la solución de los problemas alimenticios, demográficos, educativos y ecológicos. Estos derechos son de muy distinta índole, no obstante, los unifica su incidencia en la vida de todas las personas y los pueblos a nivel universal. Puede pensarse, además, que ante nuevas amenazas, se trata de la reformulación de algunos de los derechos de la Primera Generación como el derecho a la vida, a la libertad y a la integridad física.

En Argentina, la legislación ambiental se expresa en los artículos N° 41, 43 y 124 de la Constitución Nacional; en la Ley 25.675 General del Ambiente; en las Leyes de Presupuestos Mínimos (de Residuos industriales, de Gestión ambiental de aguas, de Gestión y protección ambiental para la gestión integral de residuos domiciliarios, de Protección ambiental de los bosques nativos, etc.); y en Leyes complementarias provinciales.

"Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo. El daño ambiental generará prioritariamente la obligación de recomponer, según lo establezca la ley. Las autoridades proveerán a la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambientales. Corresponde a la Nación dictar las normas que contengan los presupuestos mínimos de protección, y a las provincias, las necesarias para complementirlas, sin que aquéllas alteren las jurisdicciones locales. Se prohíbe el ingreso al territorio nacional de residuos actual o potencialmente peligrosos, y de los radiactivos." Art. N°41 Constitución de la Nación Argentina.

En Catamarca, si bien la propia Constitución provincial establece que la Legislatura debe elaborar normas protectoras del medio ambiente, la provincia carece de una ley marco ambiental y de otra que regule el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental. En Mapa de Conflictos Mineros se señala que "Tampoco posee Catamarca normas relativas al acceso a la información pública ni a la participación ciudadana en los procesos de toma de decisiones, a lo cual debe sumarse que la actividad minera, en cuanto al impacto ambiental que genera, es sólo evaluada por la autoridad minera local y en relación al Código de Minería."

⁴ En 1979 Karel Vasak clasificó en una conferencia, en el Instituto Internacional de Derechos Humanos, en Estrasburgo, a los derechos según su orden temporal sucesivo del reconocimiento internacional de los derechos humanos a nivel estatal, identificando tres generaciones que marchan de lo individualista a lo solidario (R. González Álvarez).

II.III. Sujetos de lucha y derechos

“Una política del ser subyace al clamor por el reconocimiento de los derechos a la supervivencia, a la diversidad cultural y a la calidad de vida de los pueblos; es una política del devenir y la transformación, que valoriza el significado de la utopía como el derecho de cada comunidad para forjar su propio futuro.” (E. Leff, et al. 2005).

Nada se aleja más de este análisis que considerar a la ciudadanía como receptora pasiva de derechos o mera víctima de sus respectivas violaciones. Desde 1999, las demandas por las consecuencias de la actividad minera de pobladores andalgalenses y políticos opositores son cada vez más numerosas. A fines de la década, surgen nuevas formas de protestas como los piquetes (cortes de ruta), marchas, concentraciones, escarches, manifestaciones, denuncias, jornadas, etc.; nuevas formas de organizarse ONG's, organizaciones territoriales y asambleas vecinales –El Algarrobo (Andalgalá), Autoconvocados de Tinogasta, Agua Clara (Choya), Nuestra Tierra (Catamarca capital) y El Chañar (Belén)-.

La cuestión ambiental dejó de ser, en el último tiempo, competencia de agrupaciones ambientalistas para ocupar un espacio vital en los habitantes de las periferias desvalorizadas (E. Leff, et al. 2005). La mayoría de los vecinos andalgalenses que hoy encaran esta lucha (docentes, jubilados, comerciantes, obreros de la construcción y amas de casa), no tenían, al comienzo, experiencia militante. Fueron investigando, aprendiendo fórmulas químicas, historia, procesos de extracción, leyes ambientales; y a hablar con los medios y otras organizaciones (como en la Unión de Asambleas Ciudadanas) buscando consenso y adhesión del resto de la sociedad civil. En estos procesos, fueron, a su vez, construyendo saberes propios para enfrentarse a ese saber 'científico neutral' que justificaba las prácticas dominantes, el saqueo y la devastación. Pusieron al descubierto los engaños de los conceptos del discurso hegemónico occidental capitalista: desarrollo, progreso, democracia, independencia y soberanía. Construyeron alternativas conceptuales tales como soberanía alimentaria, defensa de la biodiversidad, agricultura familiar, etc.; pero sobre todo, alternativas societales, mediante ciertas prácticas autónomas y disruptivas con respecto a la institucionalidad hegemónica.

Retomando las previamente descritas formas de subalternidad del neocolonialismo, se comprende mejor por qué, para Harvey (2004), las fuerzas que se oponen a la profundización de la acumulación por desposesión no son luchas de clase contra la reproducción ampliada del capital (aunque éstas puedan seguir desarrollándose), sino que tratan de luchas antiimperialistas llevadas a cabo por sectores heterogéneos con diversas cosmovisiones y objetivos.

Si bien a fines de 2001 se dio la máxima expresión de la crisis de legitimidad y de representación de las instituciones estatales argentinas, estos nuevos movimientos lograron aparecer en la arena pública para ampliarla, transformarla o, en palabras de P. Rosanvallon (2007), participar en una **contrademocracia**. Este autor nos permite comprender que la pretensión democrática y de soberanía popular va siempre más allá del sufragio y las instituciones tradicionales. La democracia supone tensiones y cuestionamientos permanentes ya que es promesa y problema a la vez. En el caso de la resistencia a las mineras, la ciudadanía se expresó, en un comienzo, como pueblo-veto, es decir, una democracia de la confrontación basada

en una soberanía negativa que obstruyó y rechazó las decisiones de sus representantes institucionales que no se adecuaba a su voluntad.

Ese veto no corresponde sólo a pequeños grupos ambientalistas, tal es así que un estudio realizado por la Consultora Aresco e impulsado por el programa Bajada de Línea, obtuvo que 7 de cada 10 personas rechazan a la actividad minera a cielo abierto en las provincias con esa actividad. Incluso cuando la consultora introdujo una disyuntiva entre trabajo y ambiente, el 72,5% afirmó que debe tener prioridad el cuidado del ambiente.⁵

De todos modos, debo aclarar que no comparto con Rosanvallon su visión de la contrademocracia como impolítica. Si bien es cierto que las estrategias de lucha de la sociedad civil son básicamente defensivas, resistiendo re-existieron y se reinventaron (E. Leff, et al. 2005); se forjaron nuevos vínculos, nuevos saberes y nuevas formas de organizarse. En palabras de Svampa (2005), la ciudadanía pasó a ser “el locus de nuevas formas de resistencia y prácticas políticas”. En última instancia, se trata de demandas por una **democratización de las decisiones**, por lo que debe entenderse por Democracia y el derecho de los pueblos a decir NO frente a proyectos que afectan fuertemente sus condiciones de vida y comprometen el futuro de las generaciones. “El rol de los movimientos sociales no es menor: se trata de abrir la agenda pública y política, como contribuir a la generación de un nuevo marco normativo y/o a la modificación de leyes vigentes: nos referimos a leyes que reconozcan el derecho de consulta de los pueblos originarios, con carácter vinculante; o aquellas que prohíben determinadas actividades extractivas. [...] Dichas leyes van diseñando una nueva frontera de derechos, y en ese sentido, trazan una hoja de ruta hacia una institucionalidad ambiental alternativa...” (M. Svampa, 2011).

II.IV. El marco de la ilegalidad

“El primer derecho vulnerado es el derecho a la autodeterminación... qué queremos hacer nosotros como comunidad.” Autoconvocado de Andalgalá (H. Machado Aráoz, 2010).

Reconsiderando, entonces, lo expresado en el ya citado preámbulo del Convenio de la Biodiversidad y el artículo 41 de la Constitución, queda claro que la megaminería a cielo abierto implica serias violaciones a los Derechos Humanos como el que protege la vida, la salud y la integridad del ser humano y su entorno. Frente a la movilización y resistencia de grandes sectores de la sociedad civil organizada, a las empresas transnacionales mineras no les basta sólo con el corpus legal flexible y favorable de los 90. Éstas y sus aliados (como son algunos funcionarios públicos y mandatarios políticos) se desenvuelven, también, en el ámbito ilegal para poder llevar a cabo sus intereses.

Dado que no me puedo extender a narrar las luchas antimineras desde sus comienzos hasta la actualidad, bastará, para el propósito de esta ponencia, la descripción de algunos de los conflictos transcurridos en Catamarca en enero de 2012. Los acontecimientos sucedidos durante este mes son particularmente significativos, no sólo porque fue la primera vez que se aplicó la Ley Antiterrorista en el país, sino porque traslucen lo que implica un Estado Minero cuando se le

⁵ Rechazo a la minería a cielo abierto en <http://www.catamarcaesnoticia.com.ar>, 29/11/2010. Se trabajó con una muestra de 802 casos que abarcó las provincias de Catamarca, La Rioja, San Juan, Neuquén, Chubut y Santa Cruz.

impone al ***Estado de Derecho y de voluntad popular***: criminalización de la protesta, militarización de territorios; formación de grupos especializados en represión (de elite policial como el Kuntur o patotas civiles promineras); detenciones injustificadas que no respetan las jurisdicciones ni los procedimientos y normativas legales; amenazas y allanamientos en casas de asambleístas; censura e interferencias en distintos medios de comunicación opositores.

El 17 de enero de 2012 asambleístas de distintas regiones coordinaron cortes en la Ruta Nacional N°40, en Belén (Catamarca); en la Ruta Provincial N°337, en el límite entre Tucumán y Catamarca; y en la Ruta Nacional N°38, en Patquía (La Rioja). Los bloqueos eran solamente a los camiones con insumos para La Alumbraera, al resto de los automóviles se los dejaba circular entregándoles folletos informativos donde se denunciaba la destrucción de montañas y la contaminación del agua.

El día 20 de ese mes, 100 vecinos iniciaron un nuevo bloqueo pacífico y selectivo a insumos mineros en el paraje Alpamicuna (Belén) de la Ruta Nacional N°40 en rechazo al avance de Agua Rica y en adhesión a las protestas en contra de la explotación del Cerro Famatina (La Rioja). Adhirieron, también, Omar Quinteros (el párroco de Famatina) y representantes de las comunidades de Andalgalá, Santa María, La Rioja y Córdoba. Tres días después, se acercó al corte a dialogar el Intendente de Belén, el Dr. José Arnoldo Ávila de Frente para la Victoria, y según los propios manifestantes, reconoció la legitimidad de sus demandas y su accionar, al tiempo que manifestó desconocer mucha de la información brindada por los ciudadanos presentes. A su vez, se presentaron miembros del poder judicial provincial encabezados por la Fiscal Analía Castro de Mazzuco y escoltados por Gendarmería nacional y Policía de Catamarca; quienes también dialogaron con los ciudadanos reconociendo su legitimidad, los delitos que comete la Alumbraera y las demoras de la justicia. Sin embargo, luego de ese intercambio, emplazaron en forma verbal a los manifestantes a desalojar la Ruta 40 al día siguiente antes del mediodía con la amenaza de hacerlo por vía violenta.

No obstante, los bloqueos continuaron. Y, a raíz de que los camiones que pretendían abastecer a Alumbraera se veían obligados a dar la vuelta para ingresar por Santa María, se instaló un nuevo bloqueo en San José, Santa María. En los cortes de Belén y Santa María, además de los volantes, pancartas y carteles, funcionaba una radio abierta (Radio El Algarrobo) como medio informativo y de difusión no sólo para los pobladores locales afectados directamente por los proyectos mineros sino para generar consenso y apoyo en el resto de la sociedad civil, y parte de los políticos y funcionarios.

El mismo día que se efectuó el corte en Santa María (el 25 de enero), un grupo de ambientalistas que en él participaban fueron llevados detenidos por orden del Fiscal Dr. Julio Esteban Landívar. Tras un reclamo efectuado por diversas organizaciones y asambleas fueron liberados a las pocas horas para retomar el corte de la ruta 40. Mientras tanto, en Belén se intensificaba el conflicto a raíz de que los mismos choferes de La Alumbraera hicieron un corte total sin dejar circular a ningún tipo de vehículo. No obstante, una vez que llegó la Gendarmería, los camioneros se desconcentraron.

Al día siguiente, en el corte de Santa María, se reprimió y se llevaron a 20 manifestantes detenidos (17 sin orden judicial) a cargo del fiscal Landívar. Algunas

personas fueron liberadas horas más tarde, luego de los llamados a la comisaría y a la fiscalía de los demás assembleístas exigiendo su liberación. Al resto de los detenidos los liberaron a la noche del día siguiente. De mientras, en el corte aumentó la participan y había alrededor de 200 personas. El 27 de enero continuaron con la represión y las detenciones: el fiscal Landívar detuvo e imputó con el art. 213 bis⁶ a 9 manifestantes del corte de San José y, más tarde, en el paraje cercano a La Loma, se reprimió y agredió a los manifestantes, y se detuvieron a otras 20 personas. Horas después, la mitad de ellos fueron liberados (en su mayoría mujeres) pero, los restantes, pasan la noche en la comisaría.

La abogada Nidia Gauthier cuenta que cuando se le consultó al fiscal por la causa de llevarse detenido a un hombre que no estaba siquiera en la zona del corte, respondió “la causa ya la vamos a inventar” y, cuando se le preguntó por la orden judicial, agregó “la orden soy yo”. Se negó, además, el acceso a la indagatoria a las abogadas que se habían presentado para ejercer la defensa técnica y luego se las amenazó. La Dra. Gauthier denunció que el fiscal no tenía jurisdicción para actuar ya que el hecho en cuestión pertenece al ámbito federal por tratarse de una ruta nacional.

Mientras tanto, el Movimiento Profesionales por los Pueblos presentó un hábeas corpus que protegía legalmente al corte de Belén. A su vez, los ciudadanos participantes de los dos bloqueos selectivos defendían la idea de que se trataba de un método de lucha legal, pacífico y que, en todo caso, impedía el tránsito ilegal de los insumos mineros. Por ello, responsabilizaron al gobierno provincial y nacional de cualquier hecho de violencia represión o persecución hacia los vecinos que ejercían su legítimo derecho a la protesta. Por el otro lado, el gobernador de San Juan, José Luis Gioja, declaró públicamente que “hay algunas coincidencias” entre los nazis y los ambientalistas antimineros.

Al mismo tiempo, la lucha contra la megaminería se intensificaba: se sumaron nuevos bloqueos selectivos en Amaicha del valle y Fuerte Quemado (Tucumán), de modo que el bloqueo a la Alumbraera fuera total. Finalmente, el día 28 cediendo ante los numerosos reclamos, liberaron a los ambientalistas detenidos en el bloqueo que realizaban en la Ruta 40 en Santa María. Además de éste y el de Belén, se sumaron nuevos bloqueos selectivos en Tinogasta y en Andalgalá en el camino comunero a Potrero y a Minas Capillitas, Choya. En todos los cortes se exigía que se respetasen los derechos constitucionales y la **autodeterminación de los pueblos** y, para ello, la prohibición de la minería metalífera a cielo abierto y de radioactivos, considerando a la contaminación de las fuentes de agua y la devastación del suelo como **delito de lesa naturaleza y lesa humanidad**, porque implica la desaparición de comunidades enteras.

El último día de enero de 2012 tampoco pasó por desapercibido: se presentaron en casas de assembleístas de Andalgalá personas que en un principio aludían ser trabajadores sociales, para luego identificarse como policías e indagar acerca de

⁶ “Será reprimido con reclusión o prisión de tres a ocho años el que organizare o tomare parte en agrupaciones permanentes o transitorias que, sin estar comprendidas en el art. 210 (asociación ilícita) de este código, tuvieren por objeto principal o accesorio imponer sus ideas o combatir las ajenas por la fuerza o el temor, por el solo hecho de ser miembro de la asociación”. Esto indica que se imputan acciones terroristas a quienes ejercen legítimamente el derecho de protesta y defensa del territorio. Según el fiscal federal de Cámara, Antonio Gustavo Gómez, se trató de la primera vez que se aplicó la Ley Antiterrorista en el país.

cuestiones asamblearias. Mientras que en Belén y Amaicha del Valle la policía de la División Drogas Peligrosas intimidó y amenazó a la gente con armar causas. En tanto que, en Fuerte Quemado, personas que se autodenominaban como trabajadores mineros, se presentaron en tres combis insultando e intimidando a los manifestantes apostados en la ruta.

Los conflictos continúan hasta el día de hoy con distintas modalidades, intensidades y matices, no sólo en Catamarca sino en numerosos lugares de Nuestra América; prestándose siempre a ser analizados críticamente bajo diversos enfoques y conceptos en futuros estudios sociales.

III. Bibliografía

- Abdala Ibáñez, J. C. (2010) “Minería a cielo abierto en Catamarca, Argentina - Repercusiones sociales por el funcionamiento de La Alumbra Limited”, disponible en <http://www.suite101.net> 31/01/2010.
- Carreño, M. Á. “Los Derechos Ambientales en nuestra Constitución” disponible en <http://www.fundacionpreservar.org.ar/spip.php?article33>
- Giarracca, N. y Hadad, G. (2009) “Disputas manifiestas y latentes en La Rioja minera. Política de vida y agua, en el centro de la escena” en Svampa, M. (Coord.) *Minería transnacional, narrativas del desarrollo y resistencias sociales*, Buenos Aires, Biblos.
- Giarracca, N. y Teubal, M. (2010) “Disputas por los territorios y recursos naturales: el modelo extractivo” en Revista *ALASRU*, Nueva Época #5, pp. 113 - 133.
- González Álvarez R., “Aproximaciones a los Derechos Humanos de Cuarta Generación”, disponible en www.tendencias21.net/derecho/attachment/113651
- Harvey, David (2004). El nuevo imperialismo: acumulación por desposesión. En Panitch, L. y Leys, C. (eds.): *El nuevo desafío imperial*. Buenos Aires: CLACSO.
- Leff, E.; Argueta, A; Boege, E; Porto Gonçalves, C. W; (2005). “Más allá del desarrollo sostenible: una visión desde América Latina”. *Revista Futuros* N° 9. 2005 Vol. III
- Machado Aráoz, H. (2010) “Territorio, colonialismo y minería transnacional. Una hermenéutica crítica de las nuevas cartografías del imperio”. Ponencia presentada en *III Jornadas del Doctorado en Geografía. Desafíos Teóricos y Compromiso Social en la Argentina de Hoy*, La Plata, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, Universidad Nacional de La Plata, 29 y 30 de septiembre de 2010.
- Reinaldo, I. (2010) “Minería a cielo abierto, heridas que no cierran en Latinoamérica”, disponible en <http://www.suite101.net/> 26/8/2010.
- Richter, V. (2010) “La Minería A Cielo Abierto, Resistida Por Las Poblaciones”, en *Revista Acción*, Mayo de 2010. Disponible en <http://www.catamarcaesnoticia.com.ar>
- Rosanvallon, P. (2007) *La Contrademocracia – La política en la era de la desconfianza*, Buenos Aires, Manantial.
- Suárez, P. E. “Minería a cielo abierto en Argentina”, disponible en <http://www.monografias.com>
- Svampa, M. (2005), *La sociedad excluyente – La Argentina bajo el signo del neoliberalismo*, Buenos Aires, Taurus Pensamiento.

- Svampa, M. (2011) “Extractivismo neodesarrollista, Gobiernos y Movimientos Sociales en América”. Disponible en <http://xa.yimg.com/kq/groups/19771724/334139802/name/Articulo%20AL%20y%20e%20xtractivismo%20Maristella%20Svampa.pdf>
- “Andalgalá: el referendun de la desconfianza” en *Decí Mú*, Cooperativa Lavaca, 16/03/2010, disponible en <http://lavaca.org/notas/andalgala-el-referendun-de-la-desconfianza/>.
- “Andalgalá: policía sí, consulta popular no” en *Decí Mú*, Cooperativa Lavaca, 30/04/2010, disponible en <http://lavaca.org/notas/andalgala-policia-si-consulta-popular-no/>.
- “Catamarca: presencia de empresa minera influye a todos los sectores del estado provincial”, disponible en <http://www.ecoportal.net/14/12/07>
- “La expansión de la minería tóxica y sus consecuencias. Caso testigo: la mina de oro de Andalgalá, Catamarca” en *Decí Mú*, Cooperativa Lavaca, 23/03/2006, disponible en <http://lavaca.org/notas/la-expansion-de-la-mineria-toxica-y-sus-consecuencias-caso-testigo-la-mina-de-oro-de-andalgala-catamarca/>.
- “Ley Antiterrorista en argentina” disponible en http://es.wikipedia.org/wiki/Ley_Antiterrorista_Argentina, consultado en abril de 2013.
- “Nobel de la Paz rechaza ley antiterrorista argentina”, Spanish News Cn, 16/12/2011, disponible en http://spanish.news.cn/iberoamerica/2011-12/16/c_131311311.htm
- “Rechazo a la minería a cielo abierto”, disponible en <http://www.catamarcaesnoticia.com.ar>, 29/11/2010.
- “Una ley de terror” en *Decí MU*, Cooperativa Lavaca, año 6, N°51, Buenos Aires, diciembre de 2011.
- “Zaffaroni volvió a cuestionar la ley antiterrorista que impuso el Gobierno”, Clarín: Política, 26/12/2011, disponible en http://www.clarin.com/politica/Zaffaroni-cuestionar-antiterrorista-impuso-Gobierno_0_616138542.html

Otras fuentes web:

- <http://asambleasciudadanas.org.ar/>
- <http://www.atlas.catamarca.gob.ar/>
- <http://www.catamarca.gov.ar/>
- <http://ww.estadistica.gov.ar/>
- <http://www.indec.gov.ar/>
- <http://www.mapaconflictominero.org.ar/>
- <http://www2.medioambiente.gov.ar/>
- <http://prensaelalgarrobo.blogspot.com.ar/>
- <http://www.redimpacto.com/>
- <http://www.revistafuturos.info>
- <http://es.wikipedia.org/>

IV. Anexo

“*Proyectos mineros más importantes*”. Secretaría de Minería de la Nación y otras fuentes secundarias. [Cuadro tomado de Mapa de Conflictos Mineros y modificado para este trabajo].

Caso	Localización	Producto	Empresa	Monto de inversión	Fase del proyecto
La Alumbrera	Dpto de Belén y Andalgalá.	Concentrado minerales de cobre, molibdeno y oro y metal dore.	MINERA ALUMBRERA (UTE con YMAD), es operada por la compañía Xstrata de origen suizo, la cual posee e 50% de la inversión, y las empresas canadienses Goldcorp y Yamana Resources que cuentan con el 37.5%- y 12.5% respectivamente. Conforme a su participación en los beneficios del contrato de UTE, Yacimientos Mineros Agua de Dionisio (YMAD) percibe el 20% de las utilidades generadas por el proyecto. YMAD esta conformada por la Provincia de Catamarca la Universidad Nacional de Tucumán.	\$ 3720 millones - Fte. La minería en números – Secretaria de Minería de la Nación.	En producción.
Agua Rica	Dpto. de Andalgalá.	Oro, Cobre, Molibdeno.	Yamana Gold Inc.	\$9000 Millones de dólares.	Construcción.
Farallón Negro	Dpto de Belén, distrito de Hualfin.	Oro, Plata, Manganeso.	YMAD.	No se ha encontrado información.	Explotación.
Condoryacu	Cerca de Ciénaga Redonda, en un paraje llamado Abra de las Palomas.	Oro, plata y cobre.	CAVOK / CARDERO Resources / ASCOT RESOURCES LTD	1.700 Millones de Dólares (información hasta Enero 2002)	Explotación.
Fénix – Salar del Hombre Muerto	Dpto. Antofagasta de la Sierra.	Litio.	Minera del Altiplano S.A. subsidiaria de FMC Lithium Corporation.	\$ 137.000.000 en la primera fase. Invirtieron aproximadamente \$14 millones en la exploración, desarrollo y gastos preoperacionales. La etapa de construcción y puesta en marcha demandó el resto.	Explotación.